



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Monitor de Inocuidad Agroalimentaria



12 de diciembre de 2022



Monitor de Inocuidad Agroalimentaria

Contenido

EUA: Seguimiento a la alerta de importación 99-05, sobre retención de mercancías agrícolas por detección de residuos de plaguicidas..... 2

EUA: Retiro de ostras vinculadas a casos de personas enfermas, debido a su posible contaminación microbiológica..... 4

Uruguay: Amplía la autorización de plaguicidas y agentes de control biológico, para uso en el cultivo de tomate..... 5



DIRECCIÓN EN JEFE



EUA: Seguimiento a la alerta de importación 99-05, sobre retención de mercancías agrícolas por detección de residuos de plaguicidas.



Imagen: CESAVERP.

Recientemente, la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA) de los Estados Unidos informó el seguimiento a la alerta de importación 99-05, sobre retención de mercancías agrícolas por detección de residuos de plaguicidas.

La alerta se enfoca en productos agrícolas sin procesar, de personas físicas y morales, que se recomienda retener sin examen físico, debido a detección de residuos de plaguicidas en niveles superiores a los establecidos en el Manual de Procedimientos Reglamentarios.

De acuerdo con la actualización del 09 de diciembre, se incluyeron en la lista de empresas y sus productos sujetos a retención sin examen físico (Lista Roja) a:

Agricultivos Rilo S.P.R. de R.L. de C.V., por detección de **metamidofos**, en **cebolla blanca** originaria de San Francisco del Rincón, **Guanajuato** (fecha de publicación: 05/12/2022).

Chileros y Frijoleros Maga S.P.R. de R.L. de C.V., por detección de **clorhidrato de formetanato**, en **chile pasilla** originario de Fresnillo, **Zacatecas** (fecha de publicación: 05/12/2022).

Nepamuceno Gómez Cortes, por detección de **carbendazim**, en **lima** originaria de Tecomán, **Colima** (fecha de publicación: 09/12/2022).

Productora y Comercializadora de Hortalizas Atardecer, por detección de **permetrina** en **cilantro** originario de Quecholac, **Puebla** (fecha de publicación: 05/12/2022).

De acuerdo con la base de datos de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), el carbendazim está autorizado para aplicación en lima; en tanto que metamidofos, clorhidrato de formetanato y permetrina carecen de autorización para aplicarse en cebolla, chile pasilla y cilantro, respectivamente.

Asimismo, ninguna unidad de producción referida se encuentra en el **Directorio General de Empresas Reconocidas en Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación (SRRC)** o en el **Directorio de Empresas de Cilantro Certificadas/Reconocidas en SRRC**, del Servicio Nacional de Sanidad,



DIRECCIÓN EN JEFE

Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), actualizados al 24 de noviembre de 2022 y 09 de agosto de 2022, respectivamente.

De enero de 2022 a la fecha se han registrado 80 notificaciones sobre retención de mercancías agrícolas por residuos de plaguicidas. Entre los ingredientes activos detectados con mayor frecuencia se encuentran: metamidofos, tebuconazol, permetrina, lambda cyhalotrina, carbendazim, fipronil, clorpirifos y propamocarb.

Cabe señalar que en el territorio nacional se realizan acciones en materia de Inocuidad Agrícola, mediante la implementación de SRRC (incluyendo el buen uso y manejo de plaguicidas); y otras contempladas en la 'Alianza para la Inocuidad de los Productos Agrícolas Frescos y Mínimamente Procesados', entre COFEPRIS, SENASICA y FDA.

Referencia:

U.S. Food & Drug Administration (FDA). (05 de diciembre de 2022). Import Alert 99-05. Detention Without Physical Examination Of Raw Agricultural Products for Pesticides. Recuperado de: https://www.accessdata.fda.gov/cms_ia/importalert_258.html

DIRECCIÓN EN JEFE



EUA: Retiro de ostras vinculadas a casos de personas enfermas, debido a su posible contaminación microbiológica.



Fuente: Food Safety News

Recientemente, a través del portal Food Safety News, se dio a conocer que el Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas (DSHS), está retirando del mercado ostras de la Bahía de Galveston, luego de reportes de personas que enfermaron tras consumirlas.

Se precisa que el retiro incluye ostras con y sin concha, recolectadas en el

área TX 1 del sureste de la Bahía de Galveston, entre el 17 de noviembre y 7 de diciembre.

El retiro se realizó después de que los departamentos de salud del sureste de Texas y Florida informaran que las personas enfermas habían consumido ostras del área, posiblemente contaminadas con agentes microbiológicos. No se han reportado hospitalizaciones hasta este momento.

Según el comunicado, el DSHS está trabajando con los departamentos de salud locales para investigar los casos de personas enfermas, además de que realiza análisis de muestras de agua del área del retiro, para determinar cuándo se puede reanudar de manera segura la recolección de ostras.

Finalmente, se exhorta a las personas a no consumir el producto, sino desecharlo, además de revisar los datos del empaque o comunicarse con el vendedor para saber en qué área fueron cosechadas las ostras.

En el contexto nacional, y con base en la Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), México no ha realizado importaciones de ostras procedentes de EUA.

Cabe señalar que en el país se realizan acciones en materia de Inocuidad Acuícola/Pesquera, mediante la implementación de Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación en la producción y procesamiento primario; así como otras que coadyuvan, tales como las contempladas en la 'Alianza para la Inocuidad de los Productos Agrícolas Frescos y Mínimamente Procesados, entre COFEPRIS, SENASICA y FDA'.

Referencia: Food Safety News. (09 de diciembre de 2022). Oysters recalled in Texas after dozens of illnesses linked to oysters from particular harvest location. Recuperado de: <https://www.foodsafetynews.com/2022/12/oysters-recalled-in-texas-after-dozens-of-illnesses-linked-to-oysters-from-particular-harvest-location/>
<http://www.promedmail.org>

DIRECCIÓN EN JEFE



Uruguay: Amplía la autorización de plaguicidas y agentes de control biológico, para uso en el cultivo de tomate.



Imagen: <https://opia.fia.cl>

Recientemente, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) de Uruguay, emitió la Resolución N° 1.306/022 DGSA, mediante la cual autoriza la ampliación de uso de una serie de plaguicidas, para el cultivo de tomate (*Solanum Lycopersicon*), en ese país.

La resolución precisa que: se autoriza la ampliación de uso para el cultivo de tomate, de los productos fitosanitarios a base de los ingredientes activos flubendiamida, hexitiazox, procimidona, azoxistrobin + difenoconazole, miclobutanil, flutriafol, boscalid + piraclostrobin y azoxistrobin + mancozeb; y de los agentes de control biológico *Trichoderma harzianum* cepa L1, *Bacillus subtilis* cepa GK-BS-01, *Tupiocoris cucurbitaceus*, *Bacillus thuringiensis* cepas N1, N2 y N3, *Bacillus thuringiensis* var. *kurstaki* cepa CGMMCC N° 1.1014, *Isaria javanica* cepa 16-6-17 Punto Verde, *Trichoderma asperellum* cepa M2, y *Trichoderma asperellum* cepa Tspp19.

La autorización se da bajo las siguiente condiciones: 1. Se deberán incluir las Medidas Generales de Protección del Medio Ambiente especificadas en el documento, en función del Análisis de Potencial Peligrosidad de los ingredientes activos; 2. Prestar especial atención a los ingredientes activos con efectos diversos sobre la salud humana (hexitiazox, boscalid, mancozeb miclobutanil y flutriafol); 3. Cuando el peligro para organismos acuáticos y/o abejas sea moderado a alto, deberán incluirse las medidas de mitigación que se especifican en el documento; 4 Seguir las recomendaciones generales descritas en la resolución, para cada ingrediente activo y agente de control biológico.

Finalmente, se señala que las empresas de agroquímicos dispondrán de un plazo de 90, para presentar las solicitudes de modificación de etiqueta.

Cabe señalar que, en México, el SENASICA vigila que los plaguicidas que se pretenda registrar para uso agrícola, cuenten con Dictamen de Efectividad Biológica (sobre el cual emite una opinión técnica), y que la importación, formulación, comercialización y aplicación de los mismos, cumpla con las especificaciones fitosanitarios y de buen uso, establecidas en la normatividad.

Referencia: Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) (diciembre de 2022). Resolución N° 1.306/022 DGSA Autoriza la ampliación de uso para el cultivo de *Solanum Lycopersicon* (Tomate) de productos fitosanitarios. <https://www.gub.uy/ministerio-ganaderia-agricultura-pesca/institucional/normativa/resolucion-n-1306022-dgsa-autoriza-ampliacion-uso-para-cultivo-solanum>